

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00460-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. – **LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **SALOMÓN PIZA PINZÓN** contra **GILBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Respecto a la letra de cambio de enero 25 de 2021:

a. Por la suma de \$100.000.000.00, m/cte., por concepto de capital insoluto, debidamente instrumentado en el título valor base de la acción, junto con los intereses moratorios, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la misma.

2. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO. - **RECONOCER** como apoderado judicial al Dr. VICTOR AUGUSTO PUELO RESTREPO, en los términos y para los efectos del poder conferido quien a su vez es la representante legal de la entidad demandante.

CUARTO. - **PREVIO** A dictar la orden de seguir adelante la ejecución, deberá efectuarse la exhibición e incorporación del original del título al expediente.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **17 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario